

GACETA PARLAMENTARIA



LXIX

• LEGISLATURA •
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
2021 - 2024

MARTES 02 DE JULIO DE 2024

PERMANENTE

GACETA NO. 66



DIRECTORIO

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN POLÍTICA

COMISIÓN PERMANENTE

PRESIDENTE: RICARDO FIDEL PACHECO
RODRÍGUEZ

VICEPRESIDENTA: ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ

SECRETARIA PROPIETARIA: MARISOL CARRILLO
QUIROGA

SECRETARIA SUPLENTE: ALEJANDRA DEL VALLE
RAMÍREZ

SECRETARIO PROPIETARIO: FRANCISCO LONDRES
BOTELLO CASTRO

SECRETARIA SUPLENTE: VERÓNICA PÉREZ
HERRERA

VOCAL PROPIETARIO: JOSÉ RICARDO LÓPEZ
PESCADOR

VOCAL SUPLENTE: LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA

VOCAL PROPIETARIO: DIANA VALERIA BARRAZA
CASTAÑEDA

VOCAL SUPLENTE: ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

SECRETARIO GENERAL

LIC. DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN

M.D. MARISOL HERRERA

SECRETARIA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS



CONTENIDO

CONTENIDO.....	3
ORDEN DEL DÍA.....	4
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.....	6
INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, JOEL CORRAL ALCÁNTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, DIANA VALERIA BARRAZA CASTAÑEDA, VERÓNICA PÉREZ HERRERA Y FERNANDO ROCHA AMARO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 349 BIS Y SE DEROGAN EL TÍTULO SÉPTIMO Y SU CAPÍTULO ÚNICO, ASI COMO EL ARTÍCULO 417 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS.	7
PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “TARIFAS DE ELECTRICIDAD” PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	12
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “DÍA INTERNACIONAL DE LAS BOLSAS DE PLÁSTICO” PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL..	13
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “INCENDIOS FORESTALES” PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.....	14
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “GOBIERNO DE MÉXICO” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.....	15
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.....	16
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “NUEVAS PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS” PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.....	17
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “EL COSTO DE LA AUSTERIDAD” PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	18
CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	19



ORDEN DEL DÍA

**SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
H. LXIX LEGISLATURA DEL ESTADO
SEGUNDO PERIODO DE RECESO
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
JULIO 02 DE 2024**

ORDEN DEL DIA

- 1o.- **LISTA DE ASISTENCIA** DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN PERMANENTE.

DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.

- 2o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN** DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2024.

- 3o.- **LECTURA A LA LISTA** DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

- 4o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, JOEL CORRAL ALCÁNTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, DIANA VALERIA BARRAZA CASTAÑEDA, VERÓNICA PÉREZ HERRERA Y FERNANDO ROCHA AMARO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, **QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 349 BIS Y SE DEROGAN EL TÍTULO SÉPTIMO Y SU CAPÍTULO ÚNICO, ASI COMO EL ARTÍCULO 417 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS.**

(TRÁMITE)

- 5o.- **PUNTO DE ACUERDO** DENOMINADO “**TARIFAS DE ELECTRICIDAD**” PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

- 6o.- **AGENDA POLÍTICA**

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “**DÍA INTERNACIONAL DE LAS BOLSAS DE PLÁSTICO**” PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “INCENDIOS FORESTALES” PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “GOBIERNO DE MÉXICO” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “NUEVAS PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS” PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “EL COSTO DE LA AUSTRERIDAD” PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

7o.- CLAUSURA DE LA SESIÓN



LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

TRÁMITE: ENTERADOS	OFICIOS Nos. 1798, 1799 y 849/2024.- ENVIADOS POR LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE GUERRERO Y COLIMA, COMUNICANDO CLAUSURA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, ELECCIÓN DE SU COMISIÓN PERMANENTE, ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE QUE FUNGIRÁN DURANTE EL MES DE JULIO.
TRÁMITE: A SU EXPEDIENTE.	OFICIOS S/N.- ENVIADOS POR LOS H. AYUNTAMIENTOS DE CUENCAMÉ, SAN JUAN DEL RÍO, SANTIAGO PAPASQUIARO Y DURANGO, DGO., MEDIANTE LOS CUALES EMITEN SU VOTO A FAVOR DEL DECRETO No. 585, QUE CONTIENE REFORMAS A LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.	OFICIO No. 905/2024.- PRESENTADO POR EL LIC. ÁNGEL GERARDO BONILLA SAUCEDO, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE LA DOCTORA EN DERECHO SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ, TERMINA SU ENCARGO COMO MAGISTRADA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.
TRÁMITE: ENTERADOS Y SE ENCUENTRA EN LA SECRETARIA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS, PARA SU CONSULTA	OFICIO No. IEPC/CG/871/2024.- ENVIADO POR EL M.D. ROBERTO HERRERA HERNÁNDEZ, CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, MEDIANTE EL CUAL REMITE CUADERNILLO QUE CONTIENE, COPIA CERTIFICADA DE LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN Y DE LAS ACTAS DE COMPUTO DISTRITAL DE DIPUTACIONES, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.



INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, JOEL CORRAL ALCÁNTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, DIANA VALERIA BARRAZA CASTAÑEDA, VERÓNICA PÉREZ HERRERA Y FERNANDO ROCHA AMARO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 349 BIS Y SE DEROGAN EL TÍTULO SÉPTIMO Y SU CAPÍTULO ÚNICO, ASI COMO EL ARTÍCULO 417 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXIX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, DIANA VALERIA BARRAZA CASTAÑEDA, JOEL CORRAL ALCANTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, VERÓNICA PÉREZ HERRERA y FERNANDO ROCHA AMARO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones al **Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango**, en materia de **prestación de servicios educativos**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La repetición o duplicidad de preceptos normativos, provoca confusión en los procedimientos y en la impartición de justicia, más aun tratándose de la materia penal, debido al carácter taxativo de la ley y los intereses, bienes y derechos que se encuentran en juego en cada procedimiento de dicha materia.

En relación con lo anterior, derivado de un análisis realizado a nuestro Código Penal vigente, se observa que los artículos 349 bis y 417 contienen el mismo tipo delictivo, lo que resulta una duplicidad de preceptos jurídicos en dicho cuerpo legal.



Dicha duplicidad se presentó por el trámite que se dio a una iniciativa de reforma contenida en la gaceta parlamentaria número 184, del martes 6 de octubre del 2020, misma que fuere aprobada mediante Decreto número 512 de la LXVIII Legislatura, publicado el 8 de abril de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Durango.

Como bien expone la iniciativa en mención, en México se han ubicado múltiples casos de personas que al término de sus estudios descubren que los mismos no cuentan con reconocimiento y validez oficial, y por lo tanto, esas personas no logran ni siquiera aspirar a laborar en puestos respectivos y acordes a su perfil de egreso.

Se señala en la respectiva exposición de motivos que dichas escuelas han prosperado principalmente en los niveles de media superior y superior, debido a la falta de una cobertura total en el ámbito público, y representan una competencia desleal a los centros educativos que si cumplen procesos de calidad y normatividad legal exigidos por las ley, convirtiendo la educación en mero negocio y pero aun, por el cual se obtienen ganancias fraudulentas.

Además se argumenta en dicha propuesta que se ha detectado en nuestro país sobre la existencia de supuestas instituciones o centros que no cumplen con los requisitos de ley y que incluso expiden documentos de distintos tipos y modalidades relacionados con esa actividad realizada sin autorización, lo que implica un daño grave a los educandos en virtud de que al egresar de dichas instituciones o centros se encuentran con la limitante en la expedición y entrega del documento oficial que acredite los estudios cursados.

De los precisado en los párrafos anteriores y de la simple observación de lo contenido en el artículo 349 bis del Código Penal del Estado de Durango y del articulado incluido en la iniciativa de reforma aquí mismo descrita y analizada, se puede observar la similitud del tipo penal descrito en ambos casos, lo que constituye una duplicidad existente para el mismo delito.

Por ello, y a consecuencia de la publicación y entrada en vigor del artículo 417 del Código penal vigente en nuestra entidad, se presenta una irregularidad que debe ser subsanada a la brevedad posible.

Para mejor ilustración de lo planteado por la presente propuestas de reforma, se presenta un cuadro comparativo de la redacción contenida en los párrafos iniciales de los artículos 349 bis y 417 del Código Penal vigente en nuestra entidad:



CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO

Artículo 349 bis. A quién con o sin ánimo de lucro constituya, fomente o administre centros donde se presten servicios educativos, que no cuenten con la debida autorización expedida por autoridad competente o que omita cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, se le impondrán de tres a ocho años de prisión y multa de doscientas dieciséis a quinientas setenta y seis veces la Unidad de Medida y Actualización.

Artículo 417. A los propietarios y administradores de una institución que preste servicios educativos que conforme a la ley requieren autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios y no los haya obtenido, se le impondrá de cinco a diez años de prisión y multa de mil a dos mil UMAS.

Con la finalidad de evitar confusión en la impartición de justicia en aquellos casos que se puedan verificar en nuestra entidad y que encuadren en el tipo penal contenido en los preceptos señalados, es que se promueve la presente iniciativa.

Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone derogar el Título Séptimo del Código Penal del Estado de Durango, lo que incluye su Capítulo Único y el artículo 417, con la finalidad de purgar la duplicidad existente entre dicho tipo penal y el contenido en el artículo 349 bis del mismo cuerpo legal.

Además de lo anterior, se modifica la sanción descrita en el artículo 349 bis y se agrega un segundo párrafo a este, con la finalidad de incluir la hipótesis de participación en la acción delictiva descrita en dicho precepto, así como la destitución y pena respectiva.

Derivado de todo lo aquí mismo expuesto y precisado, se presenta respetuosamente ante esta Soberanía el siguiente:



PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforma el artículo 349 bis, del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 349 bis. A quién con o sin ánimo de lucro constituya, fomente o administre centros donde se presten servicios educativos, que no cuenten con la debida autorización expedida por autoridad competente o que omita cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, se le impondrán de **cinco a diez** años de prisión y multa de **mil a dos mil** veces la Unidad de Medida y Actualización.

Si en este delito tuviere intervención cualquier servidor público del ámbito educativo, la pena aplicable se aumentará de una a dos terceras partes de las que le corresponda por el delito cometido y se le impondrá, además la destitución y su inhabilitación de ocho a veinte años para desempeñar un empleo, cargo o comisión públicos. Las sanciones previstas en este artículo se impondrán sin perjuicio de las medidas que disponga la legislación o reglamentación administrativa y las sanciones que correspondan en su caso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deroga el Título Séptimo y su Capítulo Único, así como el Artículo 417, todos del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar de la siguiente manera:

Título Séptimo. Se deroga

Capítulo único. Se deroga

Artículo 417. Se deroga

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.



ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango, Dgo. a 1 de julio de 2024.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. DIANA VALERIA BARRAZA CASTAÑEDA

DIP. JOEL CORRAL ALCÁNTAR

DIP. GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ

DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO



PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “TARIFAS DE ELECTRICIDAD” PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

SE RETIRA EN EL TRANSCURSO DE LA SESIÓN



PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “DÍA INTERNACIONAL DE LAS BOLSAS DE PLÁSTICO” PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “INCENDIOS FORESTALES” PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “GOBIERNO DE MÉXICO” PRESENTADO POR
LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

SE RETIRA EN EL TRANCURSO DE LA SESIÓN



PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

SE RETIRA EN EL TRANCURSO DE LA SESIÓN



LXIX
· LEGISLATURA ·
IV CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO
2021 - 2024

GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “NUEVAS PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS”
PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**



**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “EL COSTO DE LA AUSTERIDAD”
PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

SE RETIRA EN EL TRANSCURSO DE LA SESIÓN



CLAUSURA DE LA SESIÓN